

Reglamento de la Promoción “TRES MESES GRATIS S.O.S”

Primero: Propiedad de la promoción. La presente promoción pertenece exclusivamente a Credomatic de Costa Rica S.A. empresa que en adelante se conocerá como “BAC Credomatic” o el “PATROCINADOR” y aplica para la participación en la promoción “TRES MESES GRATIS S.O.S”, que se realizará entre el 01 de abril 2022 al 30 de setiembre 2022.

Segundo: Definiciones. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- **PATROCINADOR**, BAC Credomatic: Credomatic de Costa Rica S.A.
- **Cliente:** Afiliado a BAC Credomatic y/o clientes que cuenten con una tarjeta de crédito de Sistema Banca para el Desarrollo de BAC Credomatic.
- **Email:** Mensajería vía correo electrónico.
- **WhatsApp:** Plataforma para envío de mensajería instantánea, imágenes, vídeos y otros.
- **SMS:** Servicio de mensajería de texto por dispositivo móvil.
- **Código Promocional:** Es un código alfanumérico asignado a cada cliente actual con asistencia SOS activo.
- **SOS:** Asistencia SOS.

Tercero: Sobre la promoción. La promoción está dirigida a todos los clientes de BAC Credomatic que posean una tarjeta, los cuales participarán en la presente promoción de la siguiente manera:

1. Participan aquellos clientes actuales de BAC Credomatic que adquieran una asistencia SOS entre el 01 de abril 2022 al 30 de setiembre 2022.
2. Quedan excluidos del beneficio los clientes que ya cuenten con el producto de SOS activo o lo adquieran fuera del período de la promoción.

BAC Credomatic no será responsable en caso de que el cliente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos detallados en este reglamento.

Todas las ventas generadas por el sistema entre el 01 de abril 2022 al 30 de setiembre 2022 serán incluidas en una base que no se cobrará sino hasta tres meses después de adquirida la asistencia.

Cuarto: Sobre las condiciones de participación

- a. Participan en la promoción únicamente las personas que sean clientes de BAC Credomatic que posean una tarjeta.
- b. Participan en la promoción únicamente las personas que realicen la compra de la asistencia durante el periodo que consta la misma.
- c. No aplican los casos que hayan adquirido la asistencia fuera del periodo de la promoción.
- d. Esta promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas, mayores de edad que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por la República de Costa Rica. Estas deben cumplir con todos los requisitos, condiciones y responsabilidades contenidas en este reglamento y en las modificaciones que se realicen al mismo.
- e. Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento y aceptar el contenido de este reglamento y sus modificaciones. El reclamo, la aceptación y el recibo de la promoción conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las limitaciones, requisitos y responsabilidades en cuanto al otorgamiento del beneficio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el sólo hecho de adquirir la asistencia en las fechas establecidas. Si alguna persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de dar el beneficio indicado.

f. Los colaboradores de BAC Credomatic no participan de dicha promoción.

Quinto: Sobre el beneficio. El beneficio de la presente promoción consiste en otorgar a los clientes que adquieran la asistencia SOS la prima de los primeros tres meses gratis.

Para ser acreedor del beneficio, el cliente deberá cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos en el presente reglamento y realizar la compra de la asistencia en los canales del patrocinador entre el 01 de abril 2022 al 30 de setiembre 2022.

Cualquier consulta con referencia a los tres meses gratis lo podrán canalizar al teléfono 2295-9898. El cliente debe de conocer las condiciones del reglamento ubicado en la página www.baccredomatic.com

Sexto: Derecho de imagen. Con el fin de hacer pública la promoción, las personas que reciban el beneficio autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Sétimo: Modificación del reglamento. BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Estas modificaciones serán publicadas en la página web donde se encuentra el reglamento de la promoción para que los usuarios tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los clientes informarse al respecto.

Octavo: Información adicional

- a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web oficial www.baccredomatic.com en la sección de “reglamentos”.
- b) BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de la promoción y, bajo ninguna circunstancia estará obligado a dar el beneficio o algún monto de cualquier naturaleza.
- c) El cliente será propietario del beneficio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- d) BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del beneficio de la presente promoción.
- e) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- f) El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede comercializarse de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia el beneficio podrá ser entregado en dinero en efectivo y será otorgado única y exclusivamente al cliente, quien debe portar una identificación vigente.
- g) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

- h) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- i) BAC Credomatic queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante el sitio web oficial de BAC Credomatic en la sección de "Ganadores" <https://www.baccredomatic.com/es-cr/promociones/ganadores>
- j) BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio del sitio web oficial de BAC Credomatic en la sección de "Ganadores" <https://www.baccredomatic.com/es-cr/promociones/ganadores>
- k) Es necesario que los clientes estén al día con todas sus obligaciones con BAC Credomatic y/o emisores de tarjetas de débito o crédito, ligados a BAC Credomatic y en forma general no encontrarse moroso en etapa de pre-morosidad de acuerdo con la normativa de la SUGEF (Superintendencia General de Entidades Financieras) y en cumplimiento con las políticas de BAC Credomatic.